

## Análisis jurídico de la legislación ecuatoriana frente al tráfico ilícito de órganos

*Tito Jesús Maza Alvarez*

[titopkm13@gmail.com](mailto:titopkm13@gmail.com)

<https://orcid.org/0009-0007-9913-260X>

Universidad Nacional de Loja

Quito, Ecuador

DOI: <https://doi.org/10.70577/unnival.v1i1.2>

Información	Resumen
<b>Recibido:</b> 02-01-2023	Se presenta una investigación documental sobre el tráfico de órganos. Causas, consecuencias con el fin de dar a conocer a través de charlas el riesgo que corren los niños y adolescentes en el sector de Guamaní Sur de Quito. Este estudio basado en la búsqueda de información en datos secundarios, como, por ejemplo, fuentes bibliográficas, y electrónicas. Con el fin único de abordar un tema que no es muy conocido en la población y mucho menos por los entes gubernamentales y educativos, también es importante dar a conocer el riesgo que corre la población infantil y adolescente por ser vulnerables y a las que las organizaciones criminales acechan por la facilidad de raptos y convencimiento. La investigación presente tiene por objetivos, identificar las causas y consecuencias del tráfico de órganos, determinar los riesgos que corren los niños y adolescentes por el tráfico de órganos y proponer la realización de charlas para sensibilizar a la población sobre este tema tan delicado. Por último, se concluyó que es necesario realizar sensibilización en la población afectada sobre el tema proponiendo utilizar el instrumento de la charla. Como también, como conclusión la investigación permitió verificar que no existe suficiente información al respecto del tráfico de órganos a pesar de ser un problema mundial y que las redes sociales utilizadas a través de internet son un medio para captar y vender órganos humanos de manera ilegal.
<b>Aceptado:</b> 15-02-2023	
<b>Palabras clave:</b> Delincuencia, donantes, tráfico de órganos.	
DOI:	



## Legal Analysis of Ecuadorian Legislation on Illicit Organ Trafficking

Article Info	Abstract
<b>Keywords:</b> Crime Donors Organ trafficking	A documentary investigation on organ trafficking is presented, focusing on its causes and consequences, with the aim of raising awareness through talks about the risks faced by children and adolescents in the Guamaní Sur area of Quito. This study is based on secondary data sources, such as bibliographic and electronic references. The sole purpose is to address a topic that is not well-known among the population and even less so by government and educational entities. It is also important to highlight the risk faced by children and adolescents, who are vulnerable and targeted by criminal organizations due to their susceptibility to abduction and persuasion. The objectives of this investigation are to identify the causes and consequences of organ trafficking, determine the risks faced by children and adolescents, and propose the implementation of talks to raise awareness among the population about this sensitive issue. The study, based on bibliographic data, revealed a significant increase in illegal organizations involved in organ trafficking, as well as the great danger posed to vulnerable populations, who are drawn into this criminal business due to economic necessity. In conclusion, it was determined that awareness-raising efforts are necessary for the affected population, with the proposal to use informative talks as a tool. Additionally, the investigation confirmed that there is insufficient information available on organ trafficking, despite it being a global issue, and that social media platforms on the internet are used as a means to illegally solicit and sell human organs. Furthermore, it is recommended that the Ecuadorian government strengthen.
DOI:	

## Introducción

El crimen organizado con alcance internacional ha buscado crear y establecer mercados de tráfico de órganos que ayuden a maximizar las ganancias monetarias y minimizar los controles por parte de las autoridades de cada nación. Es por esto, que en la actualidad se conoce la existencia del mercado ilegal de armas, productos químicos, drogas y por si fuera poco de órganos humanos, entre otras mercancías no legales que se comercializa a nivel mundial. Está claro, que el tráfico no legal está relacionado directamente con la desigualdad social que vive el planeta, esto se ve claramente en la población con mayor pobreza y necesidades, tentada a vender sus órganos como una forma rápida para obtener una ganancia, siendo esta actividad un mecanismo para subsistir, convirtiéndose también en víctimas de esta explotación sin su consentimiento (Canales, Tráfico ilegal de órganos: retos para la seguridad internacional, 2018).

Por otro lado, y abarcando otras fronteras internacionales, Aguilar (2018) se refiere al tráfico de órganos como el esquema de oferta demanda que se da en los trasplantes de órganos entre donantes y quien recibe el trasplante (receptor) y expone y analiza la política criminal creada por las organizaciones que manejan este negocio no legal y que afecta gravemente al ciudadano, como también el gran reto que se presenta para el gobierno colombiano al querer disminuir este tráfico. Este artículo es basamento para la investigación presente debido a que toca el tema de oferta y demanda en el mundo del tráfico de órganos y uno de los objetivos de la investigación es conocer las causas de este tráfico.

En este orden de ideas, este tema es de suma importancia estudiarlo para alertar a la población más vulnerable como son los niños y adolescentes de Guamaní Sur de Quito.

El tráfico de órganos está estrechamente vinculado con la trata de personas, debido a sus particularidades como la privativa de la libertad, la explotación y sobre todo la violación de los derechos humanos por la práctica de una actividad atroz e ilegal. Por lo general, la víctima no da su consentimiento. El donante del órgano por así llamarlo se ve involucrado en desempeñar esta actividad porque está obligado, es engañado o en los perores de los casos se abusa de su situación debido a sus necesidades económicas y de dependencia.



Por otro lado, este estudio permite abordar un tema que no es muy conocido en la población y mucho menos por los entes gubernamentales y educativos. Saber que el tráfico de órganos no es donación de órganos y que es una actividad ilegal y criminal, tener claro que causa esta actividad y cuáles son sus consecuencias, son puntos imprescindibles para concientizar a los ciudadanos sobre este flagelo criminal que pone en riesgo la vida de los ciudadanos más vulnerables. En consecuencia, el tráfico de órganos es uno de los más horribles crímenes de la humanidad que, convierte al ser humano en un animal que puede ser mercantilizado por pedazos, sin otorgarle la mínima importancia a las consecuencias graves que esto puede originar, como puede ser daño psicológico y físico que jamás serán curados o peor aún el causar la muerte a la víctima.

Es importante dar a conocer el riesgo que corre la población infantil y adolescente por ser venerables y a las que las organizaciones criminales acechan por la facilidad de raptos y convencimiento. A su vez, esta investigación es pertinente debido a su alcance social, educativo e inclusive legal, debido a que en Ecuador y mucho menos a nivel de bachillerato este tema es abarcado con fluidez.

Los objetivos de esta investigación son los siguientes: identificar, a través de una investigación bibliográfica, las causas del tráfico de órganos en niños y adolescentes en el sector de Guamaní, ubicado al sur de la ciudad de Quito; determinar las consecuencias del tráfico de órganos en esta población vulnerable mediante la revisión de fuentes bibliográficas; investigar los riesgos a los que están expuestos los niños y adolescentes en relación con este delito; conocer la importancia de abordar el tráfico de órganos en este contexto específico; y, finalmente, proponer la realización de charlas de sensibilización sobre el tráfico de órganos en la comunidad de Guamaní, con el fin de generar conciencia y prevención.

## Revisión de la literatura

Es la acción vinculada con la venta, donación y transporte de órganos con el único objetivo de recibir un beneficio económico, el cual puede darse por la persona que recibe el trasplante o el beneficio económico que obtiene los miembros de organizaciones criminales que están



estructuradas para adquirir de manera ilegal órganos que posteriormente son vendidos a centros de salud o profesionales de la salud que realizan trasplantes de forma secreta (Paredes, 2019).

La maldad del hecho mismo de mercadear con el cuerpo humano, el tráfico de órganos constituye un cáncer que está minando muy seriamente la globalidad del proceso de donación altruista y trasplante. Una razón más para que el tema no nos deje indiferentes. Pese a la imagen de espectacularidad y omnipotencia que para el ciudadano de a pie conllevan los trasplantes, y sin que ello cuestione su tremenda eficacia, lo cierto es que estas terapéuticas asientan sobre unas bases relativamente débiles y susceptibles de venirse abajo en ausencia de una política adecuada. En efecto, el número de enfermos susceptibles de ser trasplantados va a depender de la disposición de la sociedad a donar sus órganos de forma altruista, por un lado, y a afrontar los elevados costes que implica su generalización, por otro. Por desgracia, todo parece indicar que esa predisposición de la población a donar sus órganos se encuentra en el plano internacional en uno de sus momentos más bajos.

La Asamblea Médica Mundial (AMM) ha aprobado una declaración del CGCOM y la ONT contra el tráfico de órganos. De acuerdo con datos del Observatorio Global en Donación y Trasplantes, que gestiona la ONT por designación de la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada año se realizan entre 140.000 y 150.000 trasplantes en el mundo. La OMS calcula que entre un 5 y un 10 por ciento se llevan a cabo en un contexto de comercialización de tráfico de órganos. No obstante, su dimensión real aún es desconocida. Se sabe que los casos que salen a la luz representan sólo la punta del iceberg.

Es por ello que el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos (CGCOM) y la Organización Nacional de Trasplantes (ONT) han trabajado conjuntamente para combatir esta lacra. “Con esta declaración pretendemos incluir en los códigos de comportamiento que el médico sea un agente activo en la promoción de los trasplantes”, ha argumentado el presidente del CGCOM, Serafín Romero. Se trata de una medida complementaria al trabajo que España ha desarrollado en contra del tráfico de personas, con el convenio entre la Universidad de Granada, el programa DNA-PRO-ORGAN.



Con esta Declaración, se pretende “contribuir a la erradicación de este delito”, según la directora general de la ONT, Beatriz Domínguez-Gil. Todo ello guiando, formando y empoderando a los médicos para que acometan las acciones necesarias para prevenirlo y combatirlo.

España trabaja activamente para erradicar este delito a nivel global. La ONT ha impulsado el desarrollo de documentos internacionales clave. A todo esto, se añade ahora esta Declaración de la Asamblea Médica Mundial. El tráfico de órganos ocurre fundamentalmente en países en vías de desarrollo a los que viajan pacientes desesperados desde países ricos o con minorías ricas. Estos pacientes regresan posteriormente a sus países de origen para seguimiento clínico. España tiene a uno de los marcos regulatorios más garantistas y exigentes para evitar el tráfico de órganos. También muy duro en su persecución, con penas de prisión de hasta 12 años.

Por su parte, la Declaración de la AMM se centra en escenarios en los que puede encontrarse el médico a lo largo de su vida profesional. Entre otras, el médico tiene el deber de informar de las consecuencias de participar en esta actividad delictiva. A su vez, la mala imagen que destilan todos estos mercadeos y su conocimiento por parte de la opinión pública retrae a la población de donarlos, puesto que perciben que el probablemente mayor acto de generosidad de un ser humano (la donación de su cuerpo) va a contribuir al mantenimiento de un sistema injusto, inhumano y hasta macabro. Encuestas recientes de nuestro país señalan como el principal factor predisponente para la donación de órganos la percepción por parte de la población de los trasplantes como una buena prestación sanitaria, con todo lo que ello implica de limpieza y equidad en todo el proceso.

De lo expuesto hasta ahora se infiere lo absurdo que sería a estas alturas negar en abstracto la existencia de tráfico de órganos. Ahora bien, bajo este nombre genérico se agrupan hechos reales y ficticios que ni conceptual ni técnicamente tienen casi nada en común, pero que han sido mezclados a veces de una forma irresponsable, fruto del desconocimiento. Otras ocasiones, en cambio, se ha hecho a sabiendas de la falsedad de lo que se estaba difundiendo en un claro ejemplo de autojustificación de los medios empleados en aras de un fin definido, aunque muchas veces inconfesable.



En este orden de ideas, Falconí Subsecretario de Garantías Democráticas del Ministerio del Interior, definió al tráfico de órganos como un delito enmarcado en la trata de personas, en los talleres realizados antes del Primer Congreso Internacional de Donación y Trasplante Ecuador (Ministerio de Salud Pública de Ecuador, 2012). A pesar de que no hay denuncias formales sobre este delito, los organismos nacionales como la Unidad Especializada de la Policía Nacional están alerta ante cualquier eventualidad. En Ecuador lo que se ha hecho para combatir este flagelo que atenta contra la humanidad va encaminado a la prevención e información de los ciudadanos, a través del Plan Nacional que lo dirige la Secretaría de Estado (Ministerio de Gobierno del Ecuador, 2012). Es importante aclarar que la nación ecuatoriana el trasplante de órganos es legal y que para el 2012 se logró realizar 461 trasplantes renales y córneas con donantes cadavéricos y vivos (Rodríguez Q. L., 2018).

Por lo tanto, esta problemática pareciera no es tomada en cuenta con la relevancia que merece y es sabido por todos que este crimen está sucediendo en el Ecuador, sobre todo junto con el secuestro, rapto y venta de niños y adolescentes. Es por ello que surgió el tema el tráfico de órganos. Causas y consecuencias para dar a conocer el riesgo que corren los niños y adolescentes en el sector de Guamaní Sur de Quito, expuesto en esta investigación, la cual está dividida en dos capítulos. El capítulo I referido al marco conceptual necesario para comprender teóricamente el tema. Seguido del capítulo II el cual expone el marco metodológico, el análisis de contenido y los resultados a los que llegó la investigación. Por último, se encuentran las conclusiones y recomendaciones que arrojó el estudio.

En el marco nacional, Canales (2018) en su artículo Tráfico ilegal de órganos: retos para la seguridad internacional, expone que las sociedades con menor ingreso o pobres son las que se ven afectadas por este crimen debido a la no existencia de normativa y denuncia del mismo, siendo los países en vías de desarrollo los beneficiados con esta trata de personas. A pesar de que la comunidad internacional ha promovido acuerdos y protocolos que esperan disminuir este crimen, la lucha contra el tráfico de órganos ha creado organizaciones criminales como las organizaciones narcotraficantes de drogas, en este caso organizaciones traficantes de órganos humanos. En este sentido, se debe hacer mayor esfuerzo en el área legal promulgando leyes, normas que protejan al ciudadano y den mayor fuerza a los programas de desarrollo impartidos



por instituciones como la Europol y la Interpol, para lograr desmantelar a estas bandas criminales y a su vez darles asistencia a las víctimas. Este antecedente fortalece la iniciativa de realizar la presente investigación debido a que se busca conocer el riesgo que corren los niños y adolescentes en el sector de Guamaní Sur de Quito.

A su vez, el tráfico de órganos es una acción criminal organizada, cuyo objetivo es proveer órganos a los pudientes consiguiéndolos de las personas necesitadas o pobres, es un negocio de vida o muerte, no tiene fronteras ni ninguna limitante, incluso el comercio ilegal de órganos ha trascendido a la tecnología, siendo los medios digitales como el internet un medio para ofertar (Lazaró, 2006).

Curiosamente, esta mezcla de hechos fácilmente demostrables, ficciones sin fundamento y rumores nunca confirmados, adoptando formas de pesadilla, ha pasado a formar parte del acervo cultural de la sociedad actual. Muy probablemente entroncan con una serie de mitos, creencias y terrores seculares omnipresentes a lo largo de la historia de la humanidad que tan sólo van variando en su forma según el grado de desarrollo tecnológico (por desgracia, no tanto del cultural).

Por lo tanto, para conseguir un enfoque racional del asunto es imprescindible una definición de términos que nos permita saber al menos de qué estamos hablando. Aunque en inglés se ha querido delimitar el problema con unas palabras tan pegadizas como venta, robo y asesinato), parece más exacto en castellano la división del concepto vulgarmente conocido como «tráfico de órganos en:

- Compraventa de riñones (y en el futuro, de segmentos de otros órganos sólidos).
- Obtención criminal de órganos.
- Tráfico de tejidos

Según Organización Médica Colegial (OMC) el tráfico de órganos es un delito que vulnera los derechos humanos fundamentales y trae consigo grandes riesgos para la salud tanto individual como pública (Acta Sanitaria, 2021).



La organización mundial de la salud (OMS) para el 2016, exponía que 1 de cada 10 trasplantes que se llevaban a cabo en el mundo entero procedía de organizaciones ilegales o del tráfico de órganos. Como también, los países más afectados por el tráfico de órganos son Pakistán, Filipinas, India y países de Latinoamérica. Es así como se puede decir, que las principales causas de esta actividad ilícita y peligrosa para la humanidad son:

- La demanda de órganos para trasplantes cada día es mayor, es decir, los pacientes en espera de un trasplante se han ido incrementado considerablemente.
- Disminución de la donación de órganos, cuya actividad es legal y con consentimiento de las partes ha decrecido considerablemente.
- Se ha originado el turismo de trasplante, practicado por personas con un alto poder adquisitivo a costa de la vulnerabilidad de los más débiles económicamente.
- Incremento de las enfermedades crónicas como la hipertensión, la diabetes y el aumento de casos de cáncer específicamente cáncer de hígado, hacen del tráfico de órganos una actividad lucrativa y a su vez facilitan la situación médica del enfermo con posibilidades económicas para realizar un trasplante de manera clandestina.
- Necesidades económicas que llevan a las víctimas a negociar su órgano en el mercado negro, realizando esta transacción comercial con las organizaciones ilegales que trafican órganos. Casi siempre las víctimas son personas que viven en situación de pobreza extrema.
- La falta de sensibilización en la población vulnerable o situación de miseria sobre los riesgos de ceder un órgano tanto por las posibles consecuencias legales o de seguridad que acarrea involucrarse con el tráfico de órganos.
- Legislaciones débiles en algunos países del mundo, donde el tráfico de órganos no es penado o no le dan la importancia que merece este delito de lesa humanidad.
- Mayor infraestructura donde y con quien realizar trasplantes de órganos provenientes del tráfico o del mercado negro, esto haciendo referencia a centros de salud y profesionales de la salud (Núñez, 2018).

Los distintos estudios, tanto generales como particulares, han demostrado que las víctimas tienen condiciones similares, lo cual permite plantear una serie de características a partir de las



cuales es posible formular exitosamente políticas y estrategias para mitigar el riesgo de criminalidad a nivel internacional.

La Europol, como parte de la lucha contra este flagelo, ha encontrado que las personas con mayor probabilidad de ser víctimas de este delito tienen las siguientes características: tienen entre 18 y 30 años, provienen de ciudades pequeñas o pueblos, tienen bajos niveles de educación y están en condición de desempleo. Además, al analizar el perfil psicológico de las víctimas, la institución encuentra como rasgo general que han sufrido violencia, tanto en sus países de origen como en el ámbito familiar. Otras condiciones adicionales de vulnerabilidad son la drogadicción, alcoholismo, núcleos familiares disfuncionales, entre otras (Europol, 2011).

Asimismo, se ha encontrado que la condición de migrante es un factor incidente en las estadísticas sobre víctimas. En primer lugar, se nota cómo el "dador" ve el tráfico de órganos como una salida a los conflictos y necesidades, por lo cual es más propenso a incurrir en la migración ilegal. En segundo lugar, una vez el migrante ilegal esté ubicado en el continente europeo, sus niveles de vulnerabilidad aumentan debido a la dificultad que tiene para conseguir trabajo y sustento (Rodríguez, 2018).

Por su parte, las organizaciones criminales a cargo del tráfico ilegal también comparten similitudes: se han constituido como múltiples redes pequeñas en constante interacción con otras organizaciones criminales. Ya se mencionó antes cómo la mayoría de los países en el mundo están involucrados en este tipo de delitos, ya que la organización criminal requiere de los servicios de varias personas ubicadas en diferentes espacios para completar los traslados internacionales.

De acuerdo con la Europol, un aspecto importante que comparten estas organizaciones es que tienen personas encargadas de cada fase del tráfico, a saber: el reclutamiento, el transporte, la documentación falsa necesaria para el procedimiento, así como personas encargadas de completar los procesos de corrupción para evitar la desarticulación de la organización (Europol, 2011).

El tráfico ilegal de órganos, como se ha presentado, no solo representa una amenaza a la seguridad nacional y regional de los países más inestables del mundo -como parte de la



respuesta que tiene la sociedad a la vulnerabilidad provocada por el funcionamiento de las instituciones-, sino que se ha convertido en un delito transfronterizo y, por ende, una amenaza internacional. No obstante, no se ha logrado establecer un marco legal que permita formalizar la lucha internacional contra este tráfico,

No existe un acuerdo universal sobre la definición del delito de tráfico de órganos ni tampoco una herramienta relevante que sea universal y legalmente vinculante. La carencia de ambos no implica que el delito sea insignificante, sino que refleja su naturaleza emergente, por lo que la comunidad internacional está empezando ahora a entender su alcance. (Makei, 2015, p. 91)

A pesar de esto, en el 2008 se convocó a los gobiernos y las autoridades médicas con el fin de analizar el incremento en el tráfico de órganos. Como producto de esta reunión, se estableció la Convención de Estambul, con la cual se busca reglamentar la legalidad de los procesos y definir una ruta de acción para que cada país no solo disminuya de forma interna la oferta y demanda de estos servicios, sino que además emprenda la lucha contra las bandas criminales organizadas (Ávalos, 2017).

De la misma forma, a partir de la red de intercambio de datos que ha creado la Interpol, se han establecido estrategias para fortalecer las actividades policiales. La intervención de esta institución ha permitido mejorar el trabajo de los agentes fronterizos -quienes podrán detectar las rutas y las organizaciones detrás del cruce transfronterizo de "dadores"- y ha apoyado la actividad operacional interna que lleva a incrementar los niveles de seguridad en las regiones más afectadas (Interpol, 2016).

La Interpol ha combatido el tráfico de órganos -como parte de la trata de personas- con cuatro estrategias: i) la formulación de una base de datos que permita establecer los lugares más propensos y recurrentes en el turismo de órganos; ii) la definición de estrategias de cooperación a partir del uso de esta base de datos; iii) debido a la transversalidad de este crimen, la institución ha promovido el control de la migración ilegal como medida para disminuir las víctimas del tráfico de órganos, y, finalmente iv), ha establecido canales para difundir las consecuencias legales en diferentes países y, de esta manera, desestimular el interés de las personas en participar en la cadena delictiva.



Por su parte, la Unión Europea ha promovido la cooperación en el bloque con el fin de impulsar medidas que combatan el crimen y conocer el estado real del tráfico de personas para extraer sus órganos. Las estrategias del bloque abarcan desde la cooperación judicial hasta la prevención y atención de las víctimas; cada uno de estos esfuerzos es coordinado por la Europol, incluyendo entonces la lucha contra las organizaciones criminales (Comisión Europea, 2012).

En materia de seguridad, la Estrategia de Seguridad Interna de la Unión Europea ha promovido distintos planes de atención a temas como la migración; no obstante, al no ser vinculante, el éxito de la estrategia planteada por el bloque depende en gran manera de la cooperación de los Estados miembros y de su voluntad para responder al llamado a construir leyes que eliminen los vacíos jurídicos por medio de los cuales se justifica el tráfico (Comisión Europea, 2012).

El compromiso europeo con la lucha contra el tráfico de órganos se puede considerar como positivo, teniendo en cuenta que se ha establecido un plan de trabajo de cuatro años. Esto permite dilucidar la creación de una política sólida en el tiempo, la cual ha surgido del análisis de los resultados de políticas previas; adicionalmente, la transversalidad con la que se han desarrollado los esfuerzos lleva a una mayor comprensión de las implicaciones que tiene este crimen a nivel internacional.

Producto del análisis realizado en 2015, en Santiago de Compostela se llevó a cabo la Conferencia Internacional contra el Tráfico de Órganos, en la cual se redactó y firmó el Convenio Internacional contra el Tráfico de Órganos, suscrito por catorce países y a la espera de la ratificación en los diferentes Estados. María Lagoa (2015) reporta que dicho acuerdo pretende establecer como delito la extracción ilícita de órganos humanos procedentes de donantes vivos o fallecidos y su uso para trasplantes o para otros fines. Busca mejorar la transparencia de los sistemas nacionales y garantizar un acceso equitativo a los trasplantes.

La prevención y la autosuficiencia en esta lucha son otros de sus objetivos. También establece que las partes habrán de adoptar las medidas legislativas (y otras que fueran necesarias) para garantizar el acceso a la información, la asistencia y el derecho de compensación a las víctimas.

Este acuerdo tiene como principal beneficio que facilita la cooperación en materia de defensa y de seguridad: al compartir márgenes legislativos y procedimentales, las acciones colectivas



para detener este crimen transnacional rendirán mayores resultados, lo que a su vez se evidenciará en la desarticulación de las organizaciones criminales. Asimismo, este tipo de acuerdos sientan los precedentes para establecer una estrategia internacional, ya que la eliminación de este delito tardará más de lo esperado si cada Estado lo aborda desde una perspectiva diferente (Rodríguez, 2018).

Por su parte, el grupo de trabajo de trata de personas de la ONU presentó en 2011, con motivo de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, un documento de antecedentes en el cual no solo se llama a los gobiernos a solucionar los problemas generadores de este delito<sup>6</sup>, sino que además brinda guías para el desarrollo legislativo y para los parlamentarios (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2011).

También cabe mencionar que la Iniciativa Global para la Lucha contra el Tráfico de Órganos lanzó una campaña denominada Think Globally, Act Locally, en la cual se resalta la importancia que tiene conservar las iniciativas globales que consideren la internacionalización del delito, al tiempo que generen acciones locales que permitan actuar teniendo en cuenta las particularidades del país o región.

En el año 2003, la República Dominicana promulgó la Ley 137-03 sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas. En primer lugar, el título de la ley evidencia que el tráfico de órganos se considera una división de la trata de personas y del tráfico de migrantes. Asimismo, el lenguaje utilizado en la ley permite ver que el desarrollo legislativo responde a la preocupación internacional por el fenómeno de la migración ilegal.

El tráfico de órganos se considera como la más remota de las posibilidades, y no se delimitan estrategias particulares para detectar el crimen; las penas se definen entre los diez y los quince años, al tiempo que se reconoce la existencia de organizaciones criminales a las cuales se les atribuye responsabilidad penal sobre el delito. El consentimiento que el “dador” entrega al intermediario, a pesar de no ser desarrollado dentro de las definiciones, se estipula como un argumento no excluyente de la responsabilidad legal del acusado (Ley 137-03, 2003).



También se destaca de esta ley que no reconoce el papel del Estado ni su responsabilidad en la cadena delictiva, de manera que se trata de un marco legal insuficiente, sobre todo porque desde su promulgación, hace trece años, la transformación de los matices del crimen y de sus ejecutores demandan hoy en día una mayor profundidad en la legislación.

A pesar de la fuerte crisis que afrontó España hace unos años, se considera que las condiciones de vida de los españoles son superiores a la de los países de los cuales generalmente provienen los “dadores”. Si se entiende este hecho y se tiene presente la realidad social y económica de la España de 2010, entonces toma importancia el reconocimiento de su papel como “importador” de estos órganos y la penalización de este tipo de comportamientos.

Si el receptor del órgano consintiera la realización del trasplante conociendo su origen ilícito, será castigado con las mismas penas que en el apartado anterior, que podrán ser rebajadas en uno o dos grados, atendiendo a las circunstancias del hecho y del culpable. (Ley Orgánica N.º 5, 2010).

Entre las características de la legislación se encuentra que se excluyen los tejidos y las células, con lo cual se crean vacíos que podrán ser aprovechados por las organizaciones criminales. Sin embargo, la ley es amplia en castigar todas las conductas no respetuosas de las regulaciones para el trasplante de órganos, sobre todo en relación con la obtención del órgano.

Al comparar las dos legislaciones mencionadas, se nota que los países en donde es más común la compra de órganos tienen un mayor compromiso por

entender el tráfico de órganos como un delito internacional. Sin embargo, las acciones en defensa requieren una legislación previa, de manera que no tendría ningún sentido desplegar grandes operaciones policiales frente a un delito no tipificado o cuyo proceso, por los vacíos en la legislación, sea fácilmente archivado (Rodríguez, 2018).

Fortalecer los procesos internos para establecer leyes funcionales se ha convertido en la única alternativa para eliminar los vacíos jurídicos que existen en torno a este delito. Al respecto, cabe mencionar que las organizaciones internacionales han esbozado proyectos que sancionan el tráfico de órganos, por ejemplo, la Organización Mundial de la Salud, el Consejo de Europa, la



Comunidad de Estados Independientes y el Consejo Iberoamericano de Donación y Trasplante han aportado estudios suficientes para entender la realidad del tráfico de personas como un problema social, médico, político y de seguridad (ONU, 2011).

Sin embargo, debido al enfoque con el que se ha tratado esta problemática, los esfuerzos particulares en materia de seguridad para luchar contra el tráfico de órganos son compartidos con otros delitos, es decir, no se han desarrollado estrategias de defensa particulares ni exclusivas para afrontarlo, de ahí que constituya una necesidad internacional.

A partir del análisis anterior, es posible identificar cinco retos principales para la seguridad internacional: i) la inestabilidad de los gobiernos de países en desarrollo, ii) el aumento de migrantes, iii) las acciones del autoproclamado Estado Islámico, iv) la articulación entre las acciones colectivas contra las organizaciones criminales y v) las legislaciones internas de los diferentes países -adhesión de compromisos vinculantes-.

Como se ha analizado antes, la desigualdad y la pobreza se han convertido en factores propicios para el tráfico de órganos, por lo que, típicamente, los “dadores” provienen de zonas en conflicto o países en vía de desarrollo, mientras los “receptores”, usualmente, pertenecen a países más desarrollados. Al respecto, Matesanz (1994) afirma que los centroeuropeos, alemanes fundamentalmente, viajan también a Extremo Oriente y en los últimos años a Europa del Este; los norteamericanos parecen más centrados en donantes de Latinoamérica. Al parecer, ha habido igualmente algún caso aislado de enfermos españoles trasplantados en Latinoamérica con donante vivo local. Enfermos de países árabes son trasplantados en algunos emiratos con donantes locales o más directamente hindúes. (p. 635)

La inestabilidad de los gobiernos en Oriente Medio y el norte de África, así como la consecuente migración ilegal con destino a Europa Occidental, ha incrementado la cantidad de personas en condición de vulnerabilidad en sus países de origen y el número de migrantes ilegales, quienes son un grupo recurrente en este delito. Por lo tanto, en materia de seguridad internacional, se deben fortalecer no solo los controles, sino también las condiciones de los migrantes que a diario buscan ingresar al territorio europeo.



La legislación internacional se enfrenta, entonces, a una nueva forma de esclavitud, a la cual están expuestas miles de personas que diariamente buscan huir de la pobreza y la guerra, quienes en muchos casos son esclavizados o vendidos por órganos en países como Israel. Así, lo reportó CNN:

Un líder de Sawarka dijo que era consciente de que en el Sinaí estaba ocurriendo la trata de personas y que, en algunos casos, los refugiados eran sometidos a trabajos forzados y torturados. Sin embargo, agregó que solo los elementos deshonestos de su tribu estaban involucrados. (Pleitgen & Fadel, 2011; traducción propia)

No obstante, esta no es la única región afectada. En los últimos años México se ha convertido en objeto de crítica por las constantes denuncias de robo de órganos y abuso a los migrantes, de manera que se deben desarrollar medidas que mitiguen la vulnerabilidad de los migrantes y les garanticen mejores condiciones de vida que las que tienen en sus países de origen.

Asimismo, los grupos terroristas, como el autoproclamado Estado Islámico, han legalizado la extracción ilegal de órganos en sus zonas de influencia: "Si los juristas han permitido, cuando sea necesario, el consumo de carne humana para evitar la muerte resulta incluso más apropiado trasplantar órganos de infieles en cuerpos de musulmanes" (Carrión, 2016).

Los actos terroristas perpetrados por el Estado Islámico son a todas luces contrarios a los Derechos Humanos y a los valores protegidos por los sistemas políticos de Occidente. La legalización del tráfico de órganos como medida para salvar las vidas de los combatientes es uno de los más grandes retos para la seguridad internacional, debido al uso de hospitales como resguardo y centro de atención de heridos, que a su vez funcionan abiertamente como espacios de extracción ilegal de órganos.

Se debe considerar que antes de la nueva política del Estado Islámico se presentaban disyuntivas fuertes frente al ataque de este tipo de instalaciones protegidas por el Derecho Internacional Humanitario, las cuales presuntamente eran usadas para almacenar armas y acuartelar hombres. A esto se le suma la certeza de que en estos centros se violan los derechos de personas consideradas como traidores y tienen lugar asesinatos sistemáticos a los médicos que se nieguen a acatar las órdenes de extracción de órganos.



Adicionalmente, el diario El Mundo reporta que gran parte de los órganos extraídos se transporta con el fin de venderlos, de manera que se convierten en una fuente de financiamiento del grupo terrorista. De haber un marco legal que permita una acción policial colectiva y fructífera, como mínimo se podría ejercer presión para evitar el comercio que ha instaurado el Estado Islámico (Carrión, 2016).

Para la seguridad internacional, la articulación entre las acciones colectivas contra las organizaciones criminales y las legislaciones internas de los diferentes países constituye uno de los mayores retos. Una vez estas dos herramientas se formalicen en el marco de una lucha internacional contra el tráfico de órganos, se incrementarán los resultados en materia de seguridad.

La condición principal para desarticular estos grupos criminales es que sea obligatoria la adopción de marcos legales sólidos. Se ha visto cómo la comunidad internacional ha desplegado -a través de las instituciones de seguridad internacional y nacional- el uso de todas las herramientas a su alcance, sin que haya logrado contener el aumento de las cifras de víctimas. Esto se debe a que los instrumentos implementados no son vinculantes (Kelly, 2013).

La expansión y el fortalecimiento de las redes criminales son producto de las debilidades institucionales de los gobiernos en las regiones más afectadas. Es claro que dichas organizaciones criminales no se dedican exclusivamente al tráfico de órganos y que encuentran en las condiciones sociales y económicas nuevas formas de aprovechar las rutas ilegalmente construidas.

Para garantizar la seguridad colectiva es necesario la adhesión de compromisos vinculantes que permitan establecer una lucha frontal contra estas organizaciones, de manera que se incrementen los niveles de seguridad a través de la desarticulación de estas redes y se aprovechen los canales de comunicación con otras organizaciones criminales para afectar otros tipos de mercados ilegales (Samper, 2009).

Sin embargo, los compromisos vinculantes deben responder no solo a la detención de las organizaciones criminales, sino también a alcanzar de forma efectiva el desarrollo sostenible y eliminar las reales causas que provocan el tráfico de órganos. En suma, las condiciones sociales



deben mejorar para evitar que las personas se vean obligadas a vender sus órganos como medio de subsistencia.

Como parte del análisis, se han encontrado unas características similares entre los “dadores”: la pobreza, la migración, las guerras internas y regionales, así como la responsabilidad de un núcleo familiar amplio, entre otras, han permitido que las personas sean disuadidas u obligadas a vender uno de sus órganos como última medida, en la mayoría de los casos sin conocer de forma completa las consecuencias que tiene el procedimiento.

Alrededor del mundo se han creado redes criminales que aprovechan la escasez de oferta de órganos legales para fungir como intermediarias de esta cadena ilegal, que no solo prestan estos servicios, sino que además se enriquecen a través de nuevas formas de esclavitud, como la sujeción de personas en trabajos forzosos o en redes de prostitución, y en algunos casos no responden con los pagos inicialmente pactados.

Sin embargo, en el mercado también existen organizaciones terroristas como el Estado Islámico, que de forma no consentida extraen los órganos de presos políticos acusados de traición. Específicamente, en el norte de África se han presentado casos de abuso por parte de este tipo de organizaciones, las cuales han fabricado rutas de venta de órganos extraídos de los migrantes que causa la guerra.

También cabe destacar que se ha dado una lucha internacional a través de instrumentos no vinculantes y del compromiso parcial de algunos Estados. No obstante, aunque a través de estos sistemas se han mejorado las condiciones de las víctimas y se ha prevenido la utilización de estos mercados, el tráfico se ha sostenido y se ha convertido en una práctica común porque estas iniciativas no tienen una condición vinculante.

Analizando no solo la realidad del tráfico, sino también las legislaciones internas y los programas internacionales, se encuentran cinco retos principales para la seguridad internacional, a saber: i) la inestabilidad de los gobiernos de países en desarrollo, ii) el aumento de migrantes, iii) las acciones del autoproclamado Estado Islámico, iv) la articulación entre las acciones colectivas contra las organizaciones criminales y v) las legislaciones internas de los diferentes países -adhesión de compromisos vinculantes-.



El tráfico de órganos debe entenderse como un delito internacional, de manera que para combatirlo se requiere una coalición internacional que permita establecer unos lineamientos claros para el desarrollo de la cooperación, sustentada en legislaciones internas sólidas y funcionales.

## **Materiales y Métodos**

La investigación adopta un enfoque cualitativo basado en una revisión bibliográfica exhaustiva, con el propósito de analizar las causas, consecuencias y riesgos asociados al tráfico de órganos en niños y adolescentes, destacando especialmente el marco jurídico ecuatoriano. El proceso metodológico se desarrollará en varias etapas, con el objetivo de recopilar, analizar y sintetizar la información disponible, tanto desde la perspectiva legal como social, que permita abordar esta problemática de manera integral.

En primer lugar, se realizará una selección de fuentes bibliográficas, buscando sistemáticamente en bases de datos académicas, legislativas y jurídicas como Google Scholar, Scielo y LexisNexis. Se recopilarán estudios, informes, artículos y libros que traten el tráfico de órganos, enfocados en menores de edad, además de la legislación nacional e internacional aplicable. También se utilizarán fuentes electrónicas confiables que aborden el marco legal vigente en Ecuador y su aplicación en el combate de este delito.

Para garantizar la relevancia de la información, se establecerán criterios de inclusión y exclusión. Se priorizarán los documentos publicados en los últimos diez años que ofrezcan un análisis profundo del tráfico de órganos, la legislación correspondiente y su impacto en niños y adolescentes. Se excluirán aquellos estudios que no ofrezcan un aporte significativo en el contexto jurídico o que se enfoquen exclusivamente en otras jurisdicciones sin relación directa con Ecuador.

La revisión del marco normativo ecuatoriano será clave para el estudio. Se analizarán leyes, códigos penales, tratados internacionales ratificados por Ecuador y normativas locales que traten el tráfico de órganos. Este análisis crítico permitirá evaluar la efectividad de estas disposiciones legales en la prevención y sanción del tráfico de órganos, además de identificar posibles vacíos o deficiencias en su aplicación.



Otro aspecto fundamental será la revisión de casos y jurisprudencia relacionada con el tráfico de órganos en Ecuador. Se examinarán sentencias y resoluciones judiciales para entender cómo el sistema judicial ha abordado casos específicos, prestando especial atención al tratamiento de menores como víctimas y a las sanciones impuestas a los responsables. Este análisis permitirá tener una visión más clara sobre cómo las instituciones han respondido a esta problemática en el país.

Asimismo, se identificarán los riesgos que enfrentan los niños y adolescentes en la comunidad de Guamaní, en el sur de Quito, frente al tráfico de órganos. La revisión de la literatura permitirá analizar las consecuencias físicas, psicológicas y sociales que enfrentan las víctimas de este delito. Esto proporcionará un panorama detallado de las vulnerabilidades específicas de esta población en el contexto estudiado.

Finalmente, con base en la información recopilada, se elaborará una propuesta de intervención que consistirá en la organización de charlas de sensibilización para la comunidad de Guamaní. Estas charlas tendrán como objetivo informar sobre los riesgos del tráfico de órganos, las medidas preventivas y la importancia de la protección de los derechos humanos, todo esto fundamentado en el marco legal ecuatoriano.

Este enfoque metodológico permitirá no solo una comprensión profunda del problema del tráfico de órganos en niños y adolescentes en Ecuador, sino también generar propuestas concretas para sensibilizar a la comunidad y promover la prevención desde una perspectiva legal y de derechos humanos.

## Resultados y discusión

En el Ecuador no existe información oficial sobre el riesgo que acarrea el camuflaje en tráfico de órganos en la niñez o adolescencia, solo se encuentran datos estimados u opiniones sobre el tema. Por ejemplo, el observatorio Social del Ecuador (2018) la violencia contra los niños y adolescentes en el Ecuador es grave por la presencia de organizaciones de tráfico, explotación sexual, trata de niños y adolescentes las cuales utilizan medios tecnológicos como los cibernéticos para operar y son factores de gran peligro para la seguridad de este grupo de población. Lo que dificulta la aplicación de la ley y lograr la prevención del delito.



Katery (2018) el tráfico de órganos por ser un negocio clandestino no permite tener acceso a la cantidad precisa de niños y adolescentes pertenecientes a la población vulnerable o en miseria que son afectados por el negocio de órganos, aunado a que no existe un control imperativo por parte del gobierno en cuanto a este delito y mucho menos al seguimiento de la seguridad de esta población desasistida.

La compra y venta de una parte del cuerpo. En otras palabras, la obtención de un riñón por parte de un paciente rico y desesperado de seguir viviendo a partir de un donante vivo, pobre y también desesperado de conseguir algo de dinero para satisfacer sus necesidades básicas.

El tráfico de órganos es una realidad en Latinoamérica. Países como Argentina, Brasil, Honduras, México y Perú, hacen este tipo de comercio con compradores alemanes, suizos e italianos, según un informe de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). En Argentina, por ejemplo, hay denuncias de casos de retirada de corneas de pacientes a los que se les declaró muerte cerebral después de haber falsificado exploraciones cerebrales.

Informaciones divulgadas por el Servicio Privado de Informaciones y Noticias (Seprin) destacan una ley aprobada en el Congreso argentino. Se trata de la Ley de Donante Presunto que para algunas organizaciones de derechos humanos tiene características claramente violatorias de los derechos de la ciudadanía, ya que obligará a la población entera a donar sus órganos – salvo que se exprese lo contrario. El tratamiento de esta ley ocurre en el momento en que se cuestiona la escasez de políticas para enfrentar el tráfico de órganos en la Argentina.

La Ley considera a todos los ciudadanos del país como futuros donantes. El proyecto dispone una modificación a la ley de trasplante de órganos y material anatómico humano, y establece que «la ablación podrá efectuarse respecto de toda persona capaz mayor de 18 años que no haya dejado constancia expresa de su oposición a que después de su muerte se realice la extracción de sus órganos o tejidos, la que será respetada cualquiera sea la forma en la que se hubiese manifestado».

Según el Ojo Digital Sociedad, expertos en la materia han señalado que tal ley no sólo es violatoria de los derechos de la ciudadanía – porque el Estado no debe obligar a los habitantes de un país a donar. Un informe del Seprin, publicado hace tres años, revela que, en la venta

Quito – Ecuador

[www.revistaunnival.com](http://www.revistaunnival.com)

Página 21 de 114



clandestina de órganos en Argentina. Un riñón puede costar más de 102 mil euros, un hígado 150 mil euros, pulmón (150 mil), cornea (87 mil), médula ósea (165 mil), corazón (150 mil), páncreas (144 mil), arterias (10 mil).

El comercio de órganos ocurre sobre todo en países en los que coexisten minorías bien acomodadas con mayorías pobres, con marcadas diferencias entre ambas, con un alto grado de injusticia social, sin leyes que regulen la práctica de los trasplantes y en países en los que no existe la injerencia del estado en el control de la actividad trasplantadora.

Si. Principalmente existía en la India, país al que viajaban numerosos pacientes ricos de Alemania y sobre todo Italia para trasplantarse en condiciones nada seguras y sin las más mínimas garantías, con riñones comprados de personas extremadamente pobres.

Ha sido también frecuente en Filipinas, Hong Kong y la China, países en los que los pobres venden un riñón por solo mil dólares a ricos procedentes principalmente del Japón. En menor grado también existe en muchos países del norte de África y sobre todo en Egipto, en los que con frecuencia en la prensa se leen anuncios de oferta de riñones por parte de personas desesperadas por la pobreza, beneficiando a ricos desesperados por seguir viviendo.

En algunos países de América Latina, como Bolivia, en los que coexiste la extrema pobreza con la injusticia social y la falta de atención por parte del estado para cubrir las necesidades básicas de la población, incluyendo el tratamiento dialítico para sustituir la función renal perdida, los ricos también publican anuncios en la prensa y la Internet, solicitando riñones que son ofertados por personas agobiadas por la pobreza.

Y de la misma manera, estas personas desesperadas por satisfacer alguna necesidad básica con dinero publican anuncios en la prensa bajo el título de «Dono Riñón» tratándose en la realidad de la oferta de un riñón para la venta.

Por ser una forma abominable de explotación del hombre contra el propio hombre, permitiendo una desigualdad en las oportunidades de seguir viviendo gracias a un trasplante, a favor solo de los ricos que están en posibilidades de comprar el órgano y a desmedro de los pobres que se ven obligados a vender parte de su propio cuerpo para satisfacer sus necesidades básicas de



supervivencia. El comercio de órganos se puede evitar mejorando las condiciones de vida de la población, dando igualdad de oportunidades a ricos y pobres principalmente en relación a la salud y erradicando la extrema pobreza.

Paralelamente, los países que aún no cuentan con una legislación adecuada, deben promulgar leyes insistiendo en la necesidad de estimular la donación cadavérica, con un sentido altruista y de solidaridad, castigando todo tipo de retribución económica por los órganos donados y con un control estrecho de la actividad de trasplantes por parte del estado.

El llamado «Tráfico de Órganos», sería una acción criminal organizada, destinada a proveer de órganos a los ricos consiguiéndolos a partir de personas pobres. Un negocio de vida o muerte. El tráfico de órganos no tiene fronteras ni límites. Mafias y particulares llegan a ofrecerlos incluso por Internet.

La desesperación por seguir viviendo alimenta el aterrador negocio del tráfico clandestino de órganos humanos en el mundo, una actividad que no conoce fronteras ni límites. Por poner un ejemplo, sólo en México se realizan más de 4,000 trasplantes legales al año; además, más de 8,000 personas están en lista de espera, de las que 15% mueren al no recibir un órgano, informa el Centro Nacional de Trasplantes (Cenatra) de México. Con esta premisa, no es de extrañar que el precio de estos órganos en el mercado negro alcance precios desorbitados: 150,000 dólares por un hígado, 120,000 por un riñón, 60,000 por un corazón ó 45,000 por la córnea, entre otros.

En este sentido, la Universidad de Murcia, en España, advierte que «uno de los problemas más importantes que promueven el tráfico de órganos es que la oferta legal no ha avanzado al mismo ritmo que la demanda. Ningún país tiene los órganos suficientes para cubrir las necesidades de la población».

Hace unos días se revivió la polémica en torno al destino de los órganos de muchos prisioneros en cárceles y campos de concentración chinos. Las manifestaciones populares para pedir una mayor atención al problema coparon la portada de muchos noticieros internacionales. Respecto al tema, la organización Human Rights Watch de Asia informa que en China se extraen ilegalmente más de 3,000 órganos de prisioneros al año (más de ocho diarios).



Los precios de éstos varían en los mercados clandestinos «baratos» de India (Bombay) o Kuwait, entre otros: 1,600 dólares por la piel de las piernas de los prisioneros; 400,000 por los intestinos ó 127,000 dólares por un pulmón.

La sombra de Internet Según el diario español «El Mundo», en la Red se han encontrado numerosos anuncios de venta. Uno de ellos ofrece «cualquiera de los órganos» de un preso chino y destaca que la venta se realizará «a la persona que puge más alto». En otro de los mensajes, aparecido en el portal de subastas chino Netease aparece «córnea de una persona con buena vista. Urge la venta por motivos de pobreza».

Las mafias también se sirven de la pobreza para comprar órganos y revenderlos a mayor precio. El rotativo se hace eco de una red internacional de traficantes de órganos desmantelada en 2004, que poseía negocios en todos los continentes. La red, como muchas otras, no se servía generalmente del rapto o el asesinato para extraer los órganos y venderlos al mejor postor.

El grupo reclutaba gente dispuesta a vender uno de sus riñones. Para ello, integrantes de la mafia viajaban a las ciudades más pobres de algunos países, entre ellos Brasil o Tailandia, para encontrar «voluntarios», quienes eran enviados a Sudáfrica, donde reciben 10,000 dólares por uno de sus riñones. Pero, como manifestó el eurodiputado socialista León Schwartzenberg, «el tráfico ilegal de órganos existe como lo hace el tráfico de droga», y puesto que se trata de la vida humana, es difícil pararlo.

En la práctica es imposible su ocurrencia ya que el trasplante de cualquier órgano vital, incluyendo el riñón que es el más fácil de ser realizado, implica la participación de un grupo de profesionales muy numeroso tanto en la preparación del receptor como en la selección del donante, en el acto quirúrgico de la extracción del órgano del donante como en su implantación en el receptor, de cuidados postoperatorios muy delicados y de un seguimiento a corto, mediano y largo plazo muy estrecho, con repetidos controles de laboratorio y por imagen, numerosas hospitalizaciones para la realización de biopsias y la necesidad de tomar de por vida una variedad de drogas inmunosupresoras de uso restringido y estrechamente controlado.

Desde el punto de vista jurídico, el análisis realizado sobre el tráfico de órganos en Ecuador revela que el marco normativo, aunque existente, presenta importantes limitaciones en su

Quito – Ecuador

[www.revistaunnival.com](http://www.revistaunnival.com)

Página 24 de 114



implementación y eficacia para prevenir y sancionar este delito. A través de la revisión de leyes nacionales, tratados internacionales y casos judiciales, se ha constatado que Ecuador ha ratificado varios instrumentos internacionales que condenan el tráfico de órganos, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo contra la Trata de Personas. Sin embargo, a nivel nacional, las normativas, aunque incluyen disposiciones penales que sancionan el tráfico de órganos, resultan insuficientes frente a la creciente sofisticación de las redes criminales.

En cuanto al **\*\*Código Orgánico Integral Penal (COIP)\*\*** de Ecuador, se contempla el tráfico de órganos en el artículo 146, donde se establecen penas que van de 10 a 13 años de prisión para los responsables. Sin embargo, el análisis de la jurisprudencia muestra que existen muy pocos casos llevados a juicio, lo que sugiere que el problema podría estar ocurriendo de manera subreportada o que las dificultades en la investigación y persecución de estos delitos limitan el acceso a la justicia para las víctimas.

Otro aspecto relevante encontrado en la investigación es la falta de protocolos claros y específicos para la protección de niños y adolescentes, quienes son el grupo más vulnerable al tráfico de órganos en zonas de alto riesgo, como el sector de Guamaní en Quito. Aunque existen disposiciones generales en la Constitución de Ecuador y el Código de la Niñez y Adolescencia que garantizan la protección integral de los menores, estas no son suficientes cuando se trata de combatir una problemática tan específica y compleja como el tráfico de órganos.

El análisis también evidenció que, si bien la ley ecuatoriana prohíbe la venta y tráfico de órganos, la falta de coordinación entre las instituciones encargadas de la investigación y la fiscalización de este delito ha limitado la detección y procesamiento de redes criminales. Asimismo, las organizaciones internacionales como INTERPOL han señalado que el tráfico de órganos en América Latina se ha incrementado debido a la alta demanda de órganos y la falta de controles estrictos en ciertos países, lo que sugiere la necesidad de fortalecer la cooperación internacional y regional para abordar este problema de manera eficaz.



## Conclusiones

Las principales causas del tráfico de órganos en niños y adolescentes se deben al incremento de las organizaciones ilegales que han surgido para beneficiar a la población pudiente a costa de las necesidades de la población vulnerable. Aunado a esto, la población vulnerable ve en este negocio una oportunidad de obtener beneficios económicos rápidos para subsanar sus necesidades, sin tener conciencia de las graves consecuencias que acarrea involucrarse en este tráfico. La población infantil y adolescente está en grave riesgo debido a la facilidad que encuentran las organizaciones criminales para acceder a sus órganos.

Las consecuencias del tráfico de órganos en niños y adolescentes se relacionan generalmente con el hecho de que las personas pobres son traficadas por los ricos, quienes las someten a la explotación laboral o sexual, y en el caso de los niños, a adopciones ilegales. Las repercusiones derivadas de este tipo de rumores son sumamente perjudiciales, ya que siembran la desconfianza de la población con respecto a los trasplantes e indirectamente conducen a un descenso en la tasa de donaciones cadavéricas. Esto, a su vez, aumenta el número de pacientes en lista de espera, prolongando su permanencia y aumentando su mortalidad.

Los riesgos a los que están expuestos los niños y adolescentes por el tráfico de órganos son alarmantes, especialmente porque Ecuador no cuenta con una legislación específica para prevenir, proteger y educar a los ciudadanos sobre este problema que afecta la vida de las personas. Aunque se maneja como un tema relacionado con la trata de personas, no hay documentación clara sobre leyes que regulen directamente el tráfico de órganos. Los organismos internacionales, como la OMS y la ONU, realizan constantes llamados de atención y conferencias sobre el tema; sin embargo, no se encuentran datos oficiales, solo estimaciones sobre precios.

## Importancia de la concienciación

Es fundamental conocer la importancia del tráfico de órganos en niños y adolescentes, ya que la falta de información sobre el tema no permite concientizar a la población vulnerable sobre los riesgos que corren y el peligro inminente para sus vidas al querer ceder su órgano a cambio de una cantidad mísera de dinero. Además, el acceso y crecimiento de la actividad tecnológica,



a través del internet, en especial las redes sociales, permiten promocionar y publicitar estas actividades, convirtiéndose en medios de conexión entre las víctimas y las organizaciones criminales dedicadas al tráfico de órganos.

Desde la perspectiva jurídica, el tráfico de órganos en niños y adolescentes en Ecuador representa una violación grave de los derechos humanos y requiere una atención urgente por parte de las autoridades competentes. A pesar de los esfuerzos internacionales y las recomendaciones de organismos como la OMS y la ONU, la falta de una legislación específica y robusta para abordar el tráfico de órganos en el país deja a la población vulnerable, especialmente a los menores, desprotegida ante las prácticas delictivas de organizaciones criminales. La situación actual revela la necesidad de establecer marcos legales claros que no solo penalicen el tráfico de órganos, sino que también promuevan la educación y sensibilización sobre este tema en la comunidad.

Además, es fundamental que el Estado ecuatoriano adopte medidas efectivas para prevenir, proteger y educar a la población sobre los riesgos asociados al tráfico de órganos. La implementación de políticas públicas que fortalezcan la cooperación entre entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil es esencial para crear un entorno más seguro y concienciado. Por último, el fomento de la donación de órganos, junto con campañas de sensibilización, puede ayudar a mitigar la demanda de órganos en el mercado negro, asegurando que los pacientes en lista de espera reciban el tratamiento necesario de manera ética y legal. La acción coordinada y proactiva en este ámbito es crucial para salvaguardar la vida y dignidad de los niños y adolescentes en Ecuador.

## Bibliografía

Acta Sanitaria. (13 de octubre de 2021). *La OMC alerta sobre el aumento del tráfico de órganos por la desigualdad en riqueza y migración*. [https://www.actasanitaria.com/politica-y-sociedad/la-omc-alerta-del-aumento-del-trafico-de-organos-por-la-desigualdad-en-riqueza-y-migracion\\_1612072\\_102.html](https://www.actasanitaria.com/politica-y-sociedad/la-omc-alerta-del-aumento-del-trafico-de-organos-por-la-desigualdad-en-riqueza-y-migracion_1612072_102.html)



- Aguilar, D. (enero-junio de 2018). *El intrincado camino entre una esperanza de vida y la tragedia de un desgarrador delito*. Del trasplante al tráfico de órganos. Revista Nuevos Paradigmas de las Ciencias Sociales Latinoamericanas, IX(17).
- Arias, F. (2006). *El proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica* (5ª ed.). Caracas, Venezuela: EPISTEME, C.A.
- Ávalos, Á. (2017). *Experta en trata de personas: 'El ser humano se vende entero y se vende a pedacitos*. Judiciales .
- Benzo, G. d. (2020). *La violencia sexual en el derecho internacional*.
- Beltrán, S. (2016). *¿Cómo son las víctimas del tráfico de órganos?*  
<https://sandrabeltranm.com/como-son-las-victimas-del-trafico-de-organos/>
- Canales, D. (enero-marzo de 2018). *Tráfico ilegal de órganos: retos para la seguridad internacional*. Revista Científica General José María Córdova, 16(21), 103-120.
- Cuba Debate. (31 de julio de 2017). *Compraventa de órganos: Tres mil quinientos riñones al año en el mercado negro (+ Infografía)*.  
<http://www.cubadebate.cu/noticias/2017/07/31/compraventa-de-organos-tres-mil-quinientos-rinones-al-ano-en-el-mercado-negro-infografia/>
- Katery, S. (2018). *Acaban de encontrar una casa con cuerpos de niños para ventas de órganos*.  
<https://www.youtube.com/watch?v=dnR0vU39miw>
- Lazaró, S. (14 de julio de 2006). *Una forma abominable de explotación. Comercio y tráfico de órganos*.  
<https://derechoecuador.com/una-forma-abominable-de-explotacion-comercio-y-trafico-de-organos/>
- López, C. (2018). *El tráfico de órganos conduce a la muerte del trasplantado en hasta el 50% de los casos*. <https://www.lavanguardia.com/vida/20160406/40926054443/trasplantes-comercio-ilegal-complicaciones.html#:~:text=Se%20calcula%20que%20unos%2010.000,el%2070%2>

5%20presentan%20una%20complicaci%C3%B3n&text=Las%20consecuencias%20para%20los%20donantes,pero%20tamb

Luíz, A. (2013). El tráfico de órganos. <https://slideplayer.es/slide/3584596/>

Médicos Y Pacientes. (2017). *Expertos internacionales elaboran un nuevo mapa global del tráfico de órganos humanos*. <http://www.medicosypacientes.com/articulo/expertos-internacionales-elaboran-un-nuevo-mapa-global-del-trafico-de-organos-humanos>

Ministerio de Gobierno del Ecuador. (2012). *El tráfico de órganos es trata de personas*. <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/el-trafico-de-organos-es-trata-de-personas/>

Ministerio de Salud Pública de Ecuador. (22-26 de octubre de 2012). *Primer Congreso Internacional de Donación y Trasplantes Ecuador CIDTE*. <https://www.salud.gob.ec/inicio-el-primer-congreso-internacional-de-donacion-y-trasplantes-ecuador-cidte-2012/>

Núñez, J. (2018). *Congreso Europeo de Pacientes, Innovación y Tecnología. Programa de Donación y Trasplantes de la OMS. Madrid, España*.

Observatorio Social del Ecuador.[OSE]. (2018). *Situación de la niñez y adolescencia en Ecuador. Una mirada a través de los ODS*. <https://odna.org.ec/wp-content/uploads/2019/02/Situacio%CC%81n-de-la-nin%CC%83ez-y-adolescencia-en-Ecuador-2019.pdf>

Paredes, L. B. (2019). *Análisis de las implicancias patrimoniales de la donación de órganos en el Perú*. 2017.

Publimetro. (24 de junio de 2018). *Conoce el precio del cuerpo humano en el mercado negro*. <https://www.publimetro.pe/vida-y-estilo/2018/06/14/conoce-precio-cuerpo-humano-mercado-negro-75253-noticia/#:~:text=Precio%20de%20los%20%C3%B3rganos%20en%20el%20mercado%20negro&text=De%20acuerdo%20con%20los%20doctores,160%20mil%20por%20un%20coraz%C3%B3n>.



- Quijano, L. (2013). *El tráfico de órganos en niños*.  
<https:// analisisurbano.wordpress.com/2013/11/03/el-traffic-de-organos-en-ninos/>
- Scheper-Hughes, N. (10 de septiembre de 2007). *Órganos sin frontera*.  
<https://www.esglobal.org/organos-sin-fronteras/>
- Rodríguez, D. E. (2018). *Tráfico ilegal de órganos: retos para la seguridad internacional*.  
Revista Científica General José María Córdova.
- Rodríguez, D. E. (2018). *Tráfico ilegal de órganos: retos para la seguridad internacional*.  
Revista Científica General José María Córdova.
- Rodríguez, D. E. (2018). *Tráfico ilegal de órganos: retos para la seguridad internacional*.  
Revista Científica General José María Córdova.
- Rodríguez, Q. L. (2018). *Análisis de la internacionalización de las ideas de Rafael Correa en su gobierno. caso: Podemos España 2007-2014*.